



SALTA

LEY 8398
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Día Provincial de la Prevención de la enfermedad de Chagas.
Sanción: 07/09/2023; Boletín Oficial 12/10/2023

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Instituyese el último viernes del mes de Agosto de cada año como el "Día Provincial de la Prevención de la enfermedad de Chagas", conforme la Ley Nacional 26.945.

Art. 2º.- El Ministerio de Salud Pública en coordinación con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y organismos nacionales y municipales competentes debe realizar campañas de educación y concientización sobre la prevención y el control de todas las formas de transmisión de dicha enfermedad.

Art. 3º.- Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a la presente Ley.

Art. 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 5º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MAROCCO - LÓPEZ MIRAU - AMAT LACROIX - MEDINA